

ala Peruviana y Bienes a Dr. Lorenzo Guan-
dula, Vecino, y Natural de Charilla // Corregidor
Exmo. Chanciller. Chamillor m.d. II D. Pachón
Gutiérrez a Cebú // Regidoras II D. Alessandro
Pero a Ispanta // tomé fázeno D. Juan de
López a la chica



En la villa de Tamella a nuebe Días del mes
a Diciembre a mil setecientos veintay
tres años. Yo el Exmo. regueri con la pl. Pro-
visor, que antecede a V. Y. y señores de la
videncia y Alcaldes a los Hijoysdalgo a la ciudad
a Granada, al Exmo. Dr. Antonio Nieto a
Miegar, Abogado a su pl. Chancilleria, y Alcalde
a mayor de la Charilla, quien huiendo de la
ciudad, vino, y entronizado Dijo: Que la obediencia,
y obediencia con verdadero respeto y veneracion,
y que para que se dé el cumplimiento que
corresponde, y se observe rigurosamente lo que se
manda, se lleva al Ayuntamiento en el
Día de mañana; en el Cabildo, que se
lade celebra, para lo que se citó a los

